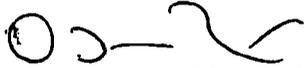


Ejecutivo 2019-00471-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **12 MAR 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **12 MAR 2021**

Efectuado un examen al presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía adelantado por OMAR EMILIO ARIZA RANGEL a través de apoderado judicial en contra de ANTONIO ANAYA HERNANDEZ, NIEVES GUEVARA DE ANAYA y ELIECER ANAYA GUEVARA, se observa que el mismo se encuentra paralizado, sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación de los demandados, del mandamiento de pago librado desde el 22 de agosto de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, esto es, realizar la notificación a la parte demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 021
HOY, **15 MAR 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO